

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



EPS EMAPICA S.A.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA
S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR
PRINCIPAL 800 MM DE LA AV. SIETE DEL DISTRITO DE
LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE
ICA”, con CUI N° 2553270.**



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción. Quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores de bienes y servicios deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.



1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.



Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.



1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, siempre que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea la Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o del monto del caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE ICA S.A.

RUC N° : 20147626712

Domicilio legal : CALLE CASTROVIRREYNA N° 487. – ICA – ICA - ICA

Teléfono: : 056-212645

Correo electrónico: : logisticaservicios19@emapica.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL 800 MM DE LA AV. SIETE DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2553270.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres con 11/100 soles (S/. 2'174,783.11), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 2'174,783.11 (Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres con 11/100 soles).	S/. 1'957,304.80 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cuatro con 80/100 soles).	S/. 2'392,261.42 (Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 42/100 soles).

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	MEMORANDO N° 264-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. 02 DE OCTUBRE DEL
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. 23 DE MARZO DEL 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 278-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. 13 DE SETIEMBRE DEL 2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	POR LA ENTIDAD - OEPO

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DyT).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento Veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD.
- Recoger en : OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
- Costo de bases : Impresa: S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles).
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/. 110.00 (Ciento Diez con 00/100 soles).
Digital: S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEAC obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.



1.12. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082 -2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 43610, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31654, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del Índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación de equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.

- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presenten este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, deberán ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo de la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados. De lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando



¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA EPS EMAPICA S.A.** con atención a la **OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**, sito en la **Calle Castrovirreyna N° 487, Distrito, Provincia y Departamento Ica**, en el horario de atención de 08:00 a.m. a 16:00 p.m.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN ÚNICO adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de tres (03) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.



2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

78
643



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación para la Ejecución de Obra:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”

CON CÓDIGO ÚNICO N° 2553270



2023



EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

23
642

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, en adelante "EPS. EMAPICA S.A.", con RUC 20147626712.

01. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N° 2553270.

02. DATOS DE LA INVERSIÓN:

02.01. NOMBRE DE LA INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"

02.02. Código único N° 2553270.

03. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca la Ejecución del proyecto de inversión, que tiene como fin, contribuir a cerrar la brecha de cobertura existente en el Servicio de alcantarillado, con el indicador: **PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS**, teniendo una contribución al cierre de la brecha de cobertura existente de 0, debido a que la inversión contempla solo el mejoramiento y ampliación del diámetro del colector existente, teniendo en cuenta que se está realizando el cambio de tubería de PVC por HDPE. A su vez, teniendo conocimiento de los atoros constantes y el colapso de ciertos tramos en el ámbito de la intervención, es que se dio la urgente necesidad de ejecutar el proyecto, el mismo que contribuirá a la mejora del servicio de alcantarillado a una población de 65,013 personas.

04. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del sistema nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Decreto supremo N° 011- 79 VC sus modificatorias, amplatorias y complementarias.
- Ley N° 27927, Ley de transparencia y Acceso a la información pública.





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

76
647

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública y sus modificatorias.
- Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°011-2007 – SUNASS-CD y sus modificatorias mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 012-2022-SUNASS-CD.

05. ANTECEDENTES:

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS EMAPICA S.A. es una Empresa Pública de derecho privado y tiene por objeto realizar las actividades propias a la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado, en las Provincias de Ica y Palpa, así como en los distritos de Parcona y Los Aquijes.

La EPS EMAPICA SA., fue creada el 24 de Julio de 1989, tiene la calidad de Empresa del Estado de nivel Municipal con Personería Jurídica de Derecho Privado, posee Patrimonio propio y cuenta con Autonomía Económica, Financiera y Administrativa dentro de la Ley.

Se sujeta a lo dispuesto en la Ley General de Servicios y su Reglamento, a la Normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a las normas relativas de Calidad del Agua emitidas por el Ministerio de Salud o por otras entidades Sectoriales, así como por el Reglamento de Prestación de Servicios de la empresa aprobado por la SUNASS.

Con fecha 26 de marzo del 2020, mediante Resolución del Consejo Directivo N°011-2020-SUNASS-CD, se aprueba la "Norma complementaria al Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario" (Emitido por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento).

Por ello, se crea este Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", el cual necesita ejecutarse para mejorar el servicio de alcantarillado en la zona de influencia, la misma que está bajo el ámbito de la EPS EMAPICA S.A.

06. UBICACIÓN

- DEPARTAMENTO : ICA
- PROVINCIA : ICA
- DISTRITO : LOS AQUIJES
- LOCALIDAD : AV. SIETE





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

25
640

07. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

07.01. OBJETIVO GENERAL

- Ejecutar el proyecto de inversión pública de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico.

07.02. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- El presente proyecto consiste en realizar el mejoramiento del colector principal de la Av. Siete, a fin de mejorar el servicio de alcantarillado en la población beneficiaria.

08. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

08.01. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Servicio de Ejecución del Proyecto de Inversión, abarca la Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Equipos necesarios para el cumplimiento total de las partidas de inicio a fin del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"

08.02. ACTIVIDADES:

Item	Descripción	Und.	Medrado
01	ZONA URBANA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALQUILER PARA OFICINA, GUARDIANA Y ALMACEN PARA LA OBRA	mes	4.00
01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA OBRA	mes	4.00
01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80 * 3.80m	und	1.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE CAMPAMENTO, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20.00
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
01.02.04	CHARLAS DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	mes	4.00
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03	SEÑALIZACION		
01.03.01	SEÑALIZACION EN OBRA (CINTA DE SEGURIDAD)	m	316.68
01.03.02	TRANQUERA TIPO TJERA 2.40X1.20M P/SEÑAL DE PELIGRO	und	12.00
01.03.03	PUNTE DE MADERA PROVISIONAL PARA EL PASE PEATONAL SOBRE ZANJA	und	5.00
01.03.04	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	mes	4.00
01.04	REDES DE ALCANTARILLADO		
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01	TRAZOS Y REPLANTEOS INICIAL DEL PROYECTO PARA LINEAS-REDES CON ESTACION TOTAL	KM	0.32
01.04.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	584.14
01.04.01.03	BOMBEO DE AGUA RESIDUAL C/MOTOBOMBA 10HP	día	120.00
01.04.02	DESMONTAJE Y DEMOLICION		
01.04.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO	m3	0.15
01.04.02.02	DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE	m	23.55
01.04.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA S.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1



EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

74
639

01.04.03.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA C/MAQUINARIA 4.01<=H<4.50 M	m	6.61
01.04.03.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA C/MAQUINARIA 4.51<=H<5.00 M	m	30.16
01.04.03.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA C/MAQUINARIA 5.01<=H<5.50 M	m	100.20
01.04.03.04	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA C/MAQUINARIA 5.51<=H<6.00 M	m	179.71
01.04.03.05	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA P/TUB DE 200 MM	m	9.01
01.04.03.06	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA P/TUB DE 800 MM	m	306.87
01.04.03.07	CAMA DE ARENA E=30CM, INCLUYE ZARANDEADO	m	316.68
01.04.03.08	RELLENO DE PROTECCION E=30CM CON MAT. PROPIO INC. ZARANDEO P/TUB. HASTA 800MM (CAPAS DE 15CM)	m	316.68
01.04.03.09	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, C/MAT. PROPIO INC. PLANCHA COMP. H <= 4.50M INC. ZARANDEO (CAPAS DE 20CM)	m	6.61
01.04.03.10	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, C/MAT. PROPIO INC. PLANCHA COMP. H <= 5.00M INC. ZARANDEO (CAPAS DE 20CM)	m	30.16
01.04.03.11	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, C/MAT. PROPIO INC. PLANCHA COMP. H <= 5.50M INC. ZARANDEO (CAPAS DE 20CM)	m	100.20
01.04.03.12	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, C/MAT. PROPIO INC. PLANCHA COMP. H <= 6.00M INC. ZARANDEO (CAPAS DE 20CM)	m	179.71
01.04.03.13	ELIMINACIÓN DE MATERIAL CON MAQUINARIA D<5KM , INCLUYE ACARREO INTERNO DE MATERIAL (30 M)	m3	316.99
01.04.03.14	ENTIBADO DE ZANJA DESDE 4.0M A 5.0 DE PROF.	m	30.16
01.04.03.15	ENTIBADO DE ZANJA DESDE 5.0M A 6.0 DE PROF.	m	276.71
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE SDR21 SN8 Ø 800 MM NTP-ISO8772	m	306.87
01.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE SDR26 SN4 Ø 200 MM NTP-ISO8772	m	6.61
01.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE SDR21 SN8 Ø 200 MM NTP-ISO8772	m	3.20
01.04.04.04	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	316.68
01.04.04.05	PRUEBA DE NIVELACION Y ALINEAMIENTO PARA TUBERIA	m	316.68
01.04.04.06	DADOS DE CONCRETO P/EMPALMES DE TUBER.(D=800 MM) A BUZON FC=140KG/Cm2	m3	5.76
01.04.04.07	DADOS DE CONCRETO P/EMPALMES DE TUBER.(D=200 MM) A BUZON FC=140KG/Cm2	m3	0.29
01.04.05	BUZONES DE CONCRETO ARMADO		
01.04.05.01	BUZON DE CONCRETO FC=175 KG/CM2,DI=1.50M, E=0.20M H=4.51 M A H=5.00 M	und	1.00
01.04.05.02	BUZON DE CONCRETO FC=175 KG/CM2,DI=1.50M, E=0.20M H=5.51 M A H=6.00 M	und	3.00
01.04.05.03	TAPONEO DE BUZON EXISTENTE	und	2.00
01.04.05.04	PRUEBA DE ROTURA DE PROBETA	und	24.00
01.04.06	REPOSICION DE SARDINEL		
01.04.06.01	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	7.82
01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SARDINEL	m2	2.15
01.04.06.03	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN SARDINEL	m3	0.15
01.04.06.04	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	2.15
01.04.07	REPOSICION DE PAVIMENTO		
01.04.07.01	CORTE Y RÓTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO E=5CM	m2	564.14
01.04.07.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE E=0.20m INC. ESCARIFICADO	m2	564.14
01.04.07.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE AFIRMADA E=0.20M, C/EQUIPO	m2	564.14
01.04.07.04	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	564.14
01.04.07.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E=5CM	m2	564.14
01.04.07.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL CON MAQUINARIA D<5KM , INCLUYE ACARREO INTERNO DE MATERIAL (30 M)	m3	28.21
01.04.07.07	PINTADO DE LINEAS CONTINUAS EN PAVIMENTO	m	100.00
01.04.07.08	PINTADO DE LINEAS DISCONTINUAS EN PAVIMENTO	m	100.00
01.04.07.09	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS (PROCTOR MODIF. DENSIDAD DE CAMPO)	und	28.00
01.05	EDUCACIÓN SANITARIA Y MITIGACIÓN AMBIENTAL		
01.05.01	EDUCACIÓN SANITARIA		
01.05.01.01	TALLER DE EDUCACION SANITARIA - AGUAS RESIDUALES	und	1.00
01.05.02	COSTOS AMBIENTALES		
01.05.02.01	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	und	1.00





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

23
138

01.05.02.02	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y/O MITIGACIÓN AMBIENTAL	mes	4.00
01.05.02.03	PLAN DE CONTINGENCIA	mes	4.00
02	ZONA RURAL		
02.01	OBRAS PROVISIONALES		
02.01.01	ALQUILER PARA OFICINA, GUARDIANA Y ALMACEN PARA LA OBRA	mes	4.00
02.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA OBRA	mes	4.00
02.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80 * 3.60m	und	1.00
02.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE CAMPAMENTO, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
02.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
02.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20.00
02.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
02.02.04	CHARLAS DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	mes	4.00
02.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
02.03	SEÑALIZACION		
02.03.01	SEÑALIZACION EN OBRA (CINTA DE SEGURIDAD)	m	578.51
02.03.02	TRANQUERA TIPO TIJERA 2.40X1.20M P/SEÑAL DE PELIGRO	und	12.00
02.03.03	PUNTE DE MADERA PROVISIONAL PARA EL PASE PEATONAL SOBRE ZANJA	und	8.00
02.03.04	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	mes	4.00
02.04	REDES DE ALCANTARILLADO		
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.01.01	TRAZOS Y REPLANTEOS INICIAL DEL PROYECTO PARA LINEAS-REDES CON ESTACION TOTAL	KM	0.58
02.04.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,041.32
02.04.01.03	BOMBEO DE AGUA RESIDUAL C/MOTOBOMBA 10HP	dia	120.00
02.04.02	DESMONTAJE Y DEMOLICION		
02.04.02.01	DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE	m	578.51
02.04.02.02	ELIMINACION DE DESMONTE PROVENIENTE DE DEMOLICIONES	m3	27.48
02.04.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.03.01	EXCAVACIÓN DE BUZONES 3.00M < H <= 3.50M C/MAQUINARIA	m3	8.25
02.04.03.02	EXCAVACIÓN DE BUZONES 3.50M < H <= 4.00M C/MAQUINARIA	m3	3.14
02.04.03.03	EXCAVACIÓN DE BUZONES 4.00M < H <= 4.50M C/MAQUINARIA	m3	7.53
02.04.03.04	EXCAVACIÓN DE BUZONES 4.50M < H <= 5.00M C/MAQUINARIA	m3	4.02
02.04.03.05	EXCAVACIÓN DE BUZONES 5.00M < H <= 5.50M C/MAQUINARIA	m3	4.53
02.04.03.06	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA C/MAQUINARIA 3.01<=H<3.50 M	m	239.90
02.04.03.07	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA C/MAQUINARIA 3.51<=H<4.00 M	m	70.10
02.04.03.08	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA C/MAQUINARIA 4.01<=H<4.50 M	m	175.30
02.04.03.09	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA C/MAQUINARIA 4.51<=H<5.00 M	m	93.21
02.04.03.10	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA P/TUB DE 800 MM	m	578.51
02.04.03.11	CAMA DE ARENA E=30CM, INCLUYE ZARANDEADO	m	578.51
02.04.03.12	RELLENO DE PROTECCION E=30CM CON MAT. PROPIO INC. ZARANDEO P/TUB HASTA 800MM (CAPAS DE 15CM)	m	578.51
02.04.03.13	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, C/MAT. PROPIO INC. PLANCHA COMP. H <= 3.50M INC. ZARANDEO (CAPAS DE 20CM)	m	239.90
02.04.03.14	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, C/MAT. PROPIO INC. PLANCHA COMP. H <= 4.00M INC. ZARANDEO (CAPAS DE 20CM)	m	70.10
02.04.03.15	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, C/MAT. PROPIO INC. PLANCHA COMP. H <= 4.50M INC. ZARANDEO (CAPAS DE 20CM)	m	175.30
02.04.03.16	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, C/MAT. PROPIO INC. PLANCHA COMP. H <= 5.00M INC. ZARANDEO (CAPAS DE 20CM)	m	93.21
02.04.03.17	ELIMINACIÓN DE MATERIAL CON MAQUINARIA D<5KM, INCLUYE ACARREO INTERNO DE MATERIAL (30 M)	m3	42.41
02.04.03.18	ENTIBADO DE ZANJA DESDE 3.0M A 4.0 DE PROF.	m	313.20
02.04.03.19	ENTIBADO DE ZANJA DESDE 4.0M A 5.0 DE PROF.	m	268.51
02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
02.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE SDR26 SN4 Ø 800 MM NTP-ISO8772	m	485.30
02.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE SDR21 SN8 Ø 800 MM NTP-	m	93.21





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

72
637

ISO8772			
02.04.04.03	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	578.51
02.04.04.04	PRUEBA DE NIVELACION Y ALINEAMIENTO PARA TUBERIA	m	578.51
02.04.04.05	DADOS DE CONCRETO P/EMPALMES DE TUBER. (D=800 MM) A BUZON FC=140KG/Cm2	m3	9.79
02.04.05	BUZONES DE CONCRETO ARMADO		
02.04.05.01	BUZON DE CONCRETO FC=175 KG/CM2,DI=1.50M, E=0.20M H=3.01 M A H=3.50 M	und	3.00
02.04.05.02	BUZON DE CONCRETO FC=175 KG/CM2,DI=1.50M, E=0.20M H=3.51 M A H=4.00 M	und	1.00
02.04.05.03	BUZON DE CONCRETO FC=175 KG/CM2,DI=1.50M, E=0.20M H=4.01 M A H=4.50 M	und	2.00
02.04.05.04	BUZON DE CONCRETO FC=175 KG/CM2,DI=1.50M, E=0.20M H=4.51 M A H=5.00 M	und	1.00
02.04.05.05	BUZON DE CONCRETO FC=175 KG/CM2,DI=1.50M, E=0.20M H=5.01 M A H=5.50 M	und	1.00
02.04.05.06	PRUEBA DE ROTURA DE PROBETA	und	48.00
02.04.06	REPOSICION DE PAVIMENTO		
02.04.06.01	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO E=10CM	m2	52.20
02.04.06.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-BASE E=0.25m INC. ESCARIFICADO	m2	52.20
02.04.06.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE AFIRMADA E=0.30M, C/EQUIPO	m2	52.20
02.04.06.04	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	52.20
02.04.06.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E=10CM	m2	52.20
02.04.06.06	ELIMINACION DE MATERIAL CON MAQUINARIA D=5KM, INCLUYE ACARREO INTERNO DE MATERIAL (30 M)	m3	56.41
02.04.06.07	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS (PROCTOR MODIF. DENSIDAD DE CAMPO)	und	48.00
02.05	EDUCACION SANITARIA Y MITIGACION AMBIENTAL		
02.05.01	EDUCACION SANITARIA		
02.05.01.01	TALLER DE EDUCACION SANITARIA - AGUAS RESIDUALES	und	1.00
02.05.02	COSTOS AMBIENTALES		
02.05.02.01	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	und	1.00
02.05.02.02	PROGRAMA DE PREVENCION, CONTROL Y/O MITIGACION AMBIENTAL	mes	4.00
02.05.02.03	PLAN DE CONTINGENCIA	mes	4.00
02.06	CONTINGENCIA		
02.06.01	SERVIDUMBRE	GLB	1.00

08.03. PROCEDIMIENTO:

El Contratista se encargará de todo el procedimiento constructivo que implica realizar el cambio del colector de inicio a fin, empleando los procedimientos de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas. El proyecto contempla: Excavación de zanjas, entibado, suministro e instalación de tuberías, demolición de buzones, construcción de buzones de concreto, reposición de sardinel y pavimento, entre otros. Asimismo, también incluye la partida de pago de derechos de servidumbre, para lo cual se ha considerado en el expediente técnico un gestor social que se encargue de estos trámites.

08.04. PLAN DE TRABAJO:

El contratista deberá trabajar de acuerdo al cronograma de Obra, donde se llevará un control diario o semanal sobre el avance de las partidas.

08.05. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA:

El contratista se hará cargo de todo el costo de la ejecución de la obra, donde está incluida la Mano de Obra, adquisición de los insumos de acuerdo las actividades y/o Alquiler de Equipos y todo lo requerido para el cumplimiento total de las actividades de la inversión.





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

21
632

08.06. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

La entidad entregará la información necesaria para el cumplimiento total de Ejecución de la Inversión.

08.07. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO:

La modalidad de ejecución será por Administración Indirecta - Contratación a Precios Unitarios y su financiamiento será Fondos de Inversión.

08.08. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Lugar:

Av. Siete, Distrito de los Aquijes, Provincia de Ica y Departamento de Ica.
(Ver Plano de ubicación e Expediente Técnico).



Plazo: La prestación del servicio tiene un plazo de 120 Días Calendarios de ejecución.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el Artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

08.09. RESULTADOS ESPERADOS:

Se espera el cambio de colector en la Av. Siete, cumpliendo con lo indicado en el Expediente Técnico.



EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

70
685

09. VALORIZACIONES

09.01. FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS:

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el contratista en entera coordinación y conciliación con el Supervisor de Obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos efectuados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La valorización será aprobada por el inspector o supervisor de obra y presentada en Mesa de Partes de la EPS. EMAPICA S.A. con atención a la Oficina de Estudios Proyectos y Obras, sitio en Calle Castrovirreyna N°487- ICA, en un plazo máximo de cinco (05) días, contados a partir del primer día del mes siguiente al de la valorización respectiva.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras, de la EPS. EMAPICA S.A.

09.02. VALORIZACIONES MENSUALES

Durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función a los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Al tratarse de un contrato de PRECIOS UNITARIOS, se valorizará y pagará los metrados regimemente ejecutados y aprobados por el inspector o supervisor y contratista.

Si el contratista no se presenta para la formulación de metrados y elaboración de valorización conjunta con el inspector o supervisor el último día del mes conforme lo señala el Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad se exime de toda responsabilidad de cancelar la valorización dentro del plazo establecido en el reglamento, no teniendo el contratista derecho a reclamar el reconocimiento de intereses por la demora el pago de la valorización respectiva, sin perjuicio de aplicación de la penalidad que corresponda por el concepto de otras penalidades.

Para que proceda el trámite de pago, la valorización deberá contar con la visación del residente de obra, representante legal del contratista y el visto bueno del Inspector o supervisor, en todos los folios de la documentación. Conjuntamente con la





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

19
634

valorización, el contratista deberá presentar al inspector o supervisor los siguientes documentos:

- a) Factura por el monto valorizado.
- b) Presentará la valorización mensual en un ejemplar y 02 copias, consignando la respectiva información digital en archivos fuente y scaneado.
- c) Certificados de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- d) Protocolos de calidad.
- e) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación en el periodo (mínimo 15 fotografías).
- f) Copias del cuaderno de obra y otros documentos que sean necesarios.

La valorización debe ser presentada en el siguiente orden (la siguiente lista no es limitante a la documentación que debe ser presentada para sustentar la valorización):

1. Datos Generales de la Obra
2. Informe de Valorización
3. Valorización de avance mensual
4. Curva "S"
5. Hoja de resumen que muestre los avances acumulados
6. Cuadro de metrados valorizados
7. Sustento de metrados valorizados
8. Cuadro de control de amortizaciones de adelanto
9. Protocolos de Calidad de acuerdo a las partidas ejecutadas en el mes
10. Contrato de Obra
11. Estado de vigencia de garantías
12. Informes de especialistas (Seguridad, ambiental, etc. según sea el caso)
13. Evidencia de charlas de seguridad, difusión de procedimientos, etc
14. SCTR
15. Copia de Asientos de cuaderno de Obra correspondientes al mes valorizado.
16. Panel fotográfico con la descripción del trabajo que se está evidenciando.

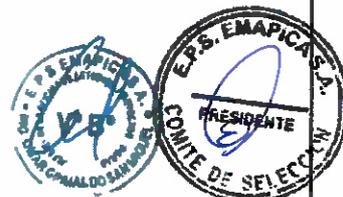
09.03. VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Luego de la recepción de obra, el contratista presentara la valorización de liquidación final, debidamente sustentada con la documentación, así como planos de replanteo.

La liquidación de contrato de obra se ejecutará según lo establecido en el Art. 209° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La liquidación final deberá estar respaldado por:

- a) Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración jurada y otros documentos).





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

635
18

- b) Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificadas autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- c) Cantidades de obra ejecutada, de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- d) Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- e) Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- f) Monto total percibido por el Contratista hasta la valorización anterior.
- g) Saldo a favor o en contra del contratista.

Plazo para el pago del Saldo de la Liquidación del contrato de obra

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo

10. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.01. OBLIGACIONES:

11.01.01. Obligaciones del Contratista:

Es responsabilidad del Contratista cumplir su trabajo de acuerdo con lo citado. Presentará sus informes en los plazos previstos, para su revisión y evaluación por parte de la Supervisión, a efectos de hacer posible un eficiente y estricto control del avance de las actividades incluidas en el presente documento. El Contratista es responsable de proveer los recursos necesarios que permitan cumplir con la actividad en el plazo contractual.

Al culminarse los trabajos, el contratista debe dejar el área intervenida totalmente limpia, las calles no deben tener restos de la intervención.

La Entidad considera que, para la ejecución de la Obra, el Contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo al desagregado de gastos generales, deberá acreditar y estar organizada mediante un organigrama presentado como requisito para la admisión, liderado por el representante legal del postor y por el Residente de Obra que contará con experiencia en residencia. Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de obra, deberá ser





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

17
632

colegiado, con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación exclusiva de los profesionales presentados en la oferta para participar en la obra, de ser para la etapa de Ejecución de Obra, la participación de los profesionales: Residente y personal clave de obra será a tiempo completo para lo cual deberá presentar una declaración jurada de permanencia suscrita con huella digital y debidamente firmado.

11.01.02. Obligaciones de la Entidad:

La Entidad se compromete entregar la información necesaria al Contratista para la correcta Ejecución de la Inversión.

11.02. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

11.02.01. Área que recepcionará y brindará la conformidad.

La Oficina de Estudios Proyectos y Obras, será la encargada de recepcionar, y brindar la conformidad según corresponda.

11.02.02. Conformidad de ejecución de obra.

Supervisión de la obra designada por la EPS. EMAPICA S.A. y la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

11.03. ADELANTOS

La Entidad si otorgará Adelanto Directo y Adelanto de Materiales:

10.03.01 Adelanto Directo

LA ENTIDAD otorgará un único adelanto directo de hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

10.03.02 Adelanto Para Materiales o Insumos

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos de hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

16
631

materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de tres (3) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



11.04. CONDICIONES CONTRACTUALES

11.04.01. Valor referencial:

Conforme al presupuesto del Expediente Técnico, el valor referencial es de **S/. 2,174,783.11 (Dos millones ciento setenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con 11/100 soles)**, el mismo que incluye el IGV, con costo al mes de Agosto del 2023.

El cual se detalla en el ANEXO 1 - PRESUPUESTO:

Item	Descripción	Monto
01	ZONA RURAL	691,414.15
02	ZONA URBANA	911,226.32
	COSTO DIRECTO	1,602,640.47
	GASTOS GENERALES (10.00%)	160,264.05
	UTILIDADES (5.00%)	80,132.02
	SUB TOTAL	1,843,036.54
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (10%)	331,746.57
	TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	2,174,783.11



11.04.02. Forma de Pago:

La Forma de Pago se realizará de acuerdo a lo estipulado del Art° 148, 149, 153

y 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente de aprobada la conformidad de servicios.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

11.05. PENALIDADES APLICABLES

Las aplicaciones de penalidades por retraso injustificado serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D. S. N° 344-2018-EF

11.05.01. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA OBRA

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la actividad, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente para cada obra. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F=0.40, para obras, menore o iguales a 60 días y F=015, para obras mayores a 60 días.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

14
 CCT

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido, no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11.05.02. OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicara las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD A APLICAR	PROCEDIMIENTO
01	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista incumpla con dotar y/o controlar el uso de dispositivos y señales de seguridad. La aplicación de la multa es por día. <u>Se consideran dispositivos y señales de seguridad serán:</u> - Señales de prevención para tránsito peatonal y vehicular.</p>	1/5,000xM.V	<p>La penalidad será aplicada por cada día según informe del supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras. En caso extremo el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista.</p>
02	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DEL CONTRATISTA DECLARADO EN SU OFERTA. Si el contratista no cuenta con el equipamiento estratégico señalado en este documento y/o su oferta. La aplicación de la multa es por evento.</p>	1 UIT	<p>La penalidad será aplicada por cada día de incumplimiento según anotación del Cuaderno de Obra de la Supervisión o informe de Supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras. En caso extremo el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista.</p>
03	<p>IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN EN OBRA Y DE PERSONAL Cuando el contratista no disponga de elementos de seguridad. <u>Se consideran como elementos de seguridad:</u> - Mallas de seguridad - Cintas señalizadores con cachecos de madera - Cascos de seguridad, botas, guantes, lentes, uniformes, mascarillas, fajas para el personal. La multa es por cada día.</p>	1/5,000xM.V	<p>La penalidad será aplicada por cada día según informe del supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.</p>





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

13
628

04	<p>CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por evento.</p>	1/5,000XM.V	<p>La penalidad será aplicada por cada evento según informe del supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras. En caso extremo el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista.</p>
05	<p>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, adicionales u otros documentos), la multa será por cada trámite documentario.</p>	1/5,000XM.V	<p>La penalidad será aplicada por cada trámite documentario según informe del supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.</p>
06	<p>CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 20 días del inicio de obra. La multa es por cada día de atraso. La entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al contratista y/o supervisor, en un plazo que no supere la fecha de inicio de obra</p>	1/5,000XM.V	<p>La penalidad será aplicada por cada día de atraso según informe del supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.</p>
07	<p>VALORIZACIONES Cuando el contratista no presente la valorización al supervisor dentro del plazo previsto en el numeral 9.1 de los términos de referencia.</p>	1/5,000XM.V	<p>La penalidad será aplicada por cada día de atraso según informe del supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.</p>
08	<p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.</p>	1/5,000XM.V	<p>La penalidad será aplicada por cada caso detectado según asiento de cuaderno de obra o informe de supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.</p>
09	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL En caso el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión en el plazo previsto en el reglamento de la Ley de Contrataciones</p>	1/5,000XM.V	<p>La penalidad será aplicada por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado según informe del supervisor o informe</p>





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

12
625

	del Estado. Esta multa se aplicará por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado.		de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.
10	INCUMPLIMIENTO CON ADQUISICIÓN DE MATERIALES No cuenta con materiales necesarios de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	5/10,000XM. V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.
11	LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO No realiza trabajos de limpieza oportuna, en la zona de trabajo.	5/10,000XM. V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.
12	NO REPORTAR ACCIDENTES DE TRABAJO No reportar accidentes de trabajo a la EPS EMAPICA S.A. de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo.	5/10,000XM. V	La penalidad será aplicada por evento según el informe del Supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.
13	INSTALACIÓN DE OFICINAS Por instalar las oficinas fuera del área de trabajo, y fuera de tiempo, de acuerdo a su cronograma de avance de obra.	5/10,000XM. V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.
14	MITIGACIÓN AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental o la realiza fuera de tiempo.	5/10,000XM. V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.
15	DEMORA EN LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Demora en el levantamiento de observaciones formuladas por el Supervisor, durante la ejecución de obra.	5/10,000XM. V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.
16	PERSONAL ACREDITADO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el número 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UTI	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor o informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.
17	INCUMPLA CON LA PRESTACIÓN CON EL PERSONAL ACREDITADO	0.75 UTI	La penalidad será aplicada por día según el





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

626

Si el contratista incumple con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Informe del Supervisor o Informe de jefe de la oficina de estudios, proyectos y obras.
---	--

UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de la aplicación de la penalidad
M.V = Monto Vigente

12. SUBCONTRATACION:

El contratista **NO PODRA REALIZAR LA SUBCONTRATACION PARCIAL O TOTAL**, de la prestación materia del Contrato, a favor de terceros, asumiendo la responsabilidad absoluta sobre la ejecución y cumplimiento a totalidad, deberá ser acreditado con carta de compromiso debidamente suscrito por el representante legal del postor.

13. GESTION DE RIESGO PARA LA EJECUCION DE OBRA:

Como complemento al expediente técnico se ha incluido un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Directiva N°012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgo en la planificación de la Ejecución de Obras, los estudios mencionados deben ser desarrollados e implementados por el contratista.





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

625

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización estricta de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de sus actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

16. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PROVEEDOR

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																
	<u>Requisitos:</u> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MOLDE METÁLICO P/ENCOFRADO DE BUZONES Dint = 1.20m</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 100 HP 1.25 YDS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 5HP -- (9-11 P3)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>RODILLO LISO VIBR. AUTOP. TANDEM DE 900MM 20 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15M3</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. <u>Importante</u> <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD	MOLDE METÁLICO P/ENCOFRADO DE BUZONES Dint = 1.20m	15	CARGADOR RETROEXCAVADOR 100 HP 1.25 YDS	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 5HP -- (9-11 P3)	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	01	EQUIPO DE ESTACIÓN TOTAL	01	RODILLO LISO VIBR. AUTOP. TANDEM DE 900MM 20 HP	01	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15M3	01
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD																
MOLDE METÁLICO P/ENCOFRADO DE BUZONES Dint = 1.20m	15																
CARGADOR RETROEXCAVADOR 100 HP 1.25 YDS	01																
MEZCLADORA DE CONCRETO 5HP -- (9-11 P3)	01																
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	01																
EQUIPO DE ESTACIÓN TOTAL	01																
RODILLO LISO VIBR. AUTOP. TANDEM DE 900MM 20 HP	01																
CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15M3	01																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																
	GERENTE DE OBRA																





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

634
09

	<p>Requisitos: Título Profesional De Ingeniería Civil o Ingeniero Sanitario, requerido como <u>Gerente De Obra</u>, para ejecutar la Obra objeto de la convocatoria.</p> <p><u>RESIDENTE DE OBRA</u> Requisitos: Título Profesional De Ingeniería Civil o Ingeniero Sanitario, titulado y habilitado, requerido como <u>Residente De Obra</u>, para ejecutar la Obra objeto de la convocatoria.</p> <p><u>ESPECIALISTA DE CALIDAD</u> Requisitos: Título Profesional De Ingeniería Civil o Ingeniero Sanitario, titulado y habilitado, requerido como <u>Especialista de Calidad</u>, para ejecutar la Obra objeto de la convocatoria.</p> <p><u>ESPECIALISTA AMBIENTAL</u> Requisitos: Título Profesional De Ingeniería Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, titulado y habilitado, requerido como <u>Especialista de Calidad</u>, para ejecutar la Obra objeto de la convocatoria.</p> <p><u>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</u> Requisitos: Título Profesional De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado y habilitado, requerido como <u>Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional</u>, para ejecutar la Obra objeto de la convocatoria.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
A3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>GERENTE DE OBRA:</u> Requisitos: Deberá de contar con una experiencia mínima de tres (03) años como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión, en obras de similares</p>





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

628
08

al objeto de la convocatoria, desde la obtención de la colegiatura correspondiente.
Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o ejecución y/o instalación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o derivación y/o renovación de obras de Saneamiento (agua y Desagüe).

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Requisitos:

Deberá de contar con una experiencia mínima de tres (03) años como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisor, en obras de similares al objeto de la convocatoria, desde la obtención de la colegiatura correspondiente.

Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o ejecución y/o instalación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o derivación y/o renovación de obras de Saneamiento (agua y Desagüe).

ESPECIALISTA DE CALIDAD

Requisitos:

Deberá de contar con una experiencia mínima de dos (02) años como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras de similares al objeto de la convocatoria, desde la obtención de la colegiatura correspondiente.

Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o ejecución y/o instalación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o derivación y/o proyecto y/o renovación de obras de Saneamiento (agua y Desagüe).

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Requisitos:

Deberá de contar con una experiencia mínima de un (01) año como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras de similares al objeto de la convocatoria, desde la obtención de la colegiatura correspondiente.

Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o ejecución y/o instalación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o derivación y/o proyecto y/o renovación de obras en general

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Requisitos:

Deberá de contar con una experiencia mínima de un (01) año como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud





EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

622
07

Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad de higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras de similares al objeto de la convocatoria, desde la obtención de la colegiatura correspondiente.

Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o ejecución y/o instalación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o derivación y/o proyecto y/o renovación de obras en general

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,174,783.11 (Dos millones ciento setenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con 11/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DERIVACIÓN Y/O PROYECTO Y/O RENOVACIÓN DE OBRAS EN SANEAMIENTO (AGUA Y/O DESAGÜE).

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la



¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



EPS EMAPICA S.A.

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

62A
66

experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



EPS EMAPICA S.A.

626
05

Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

ANEXO 1 - PRESUPUESTO



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA S.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EP S EMAPICA S.A./CS-1

90

Página

1

Presupuesto

510
679
84

Presupuesto 0301011 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 900 MM DE LA AV SIETE DISTINTO DE LOS AGUJES
PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA
Cliente EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA" S.A. Casa al 2024/2025
Lugar ICA - ICA - LOS AGUJES

Item	Descripción	Unid.	Metro	Precio Ú.	Parcial Ú.
01	ZONA URBANA				891,414.16
01.01	OBRAS PROVISIONALES				13,891.64
01.01.01	ALQUILER PARA OFICINA, GUARDIANA Y ALMACEN PARA LA OBRA	mes	4.00	1,100.00	4,720.00
01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA OBRA	mes	4.00	1,000.00	6,000.00
01.01.03	CANTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.00 * 2.00m	und	1.00	1,162.00	1,162.00
01.01.04	MOBILIZACION Y DEMOBILIZACION DE CAMPAMENTO, BOLSOS Y MAQUINARIAS	GLS	1.00	1,610.11	1,610.11
01.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				16,334.00
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLS	1.00	750.00	750.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20.00	401.00	8,020.00
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00	1,004.00	1,004.00
01.02.04	CHARLAS DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	mes	4.00	600.00	2,400.00
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLS	1.00	750.00	750.00
01.03	SEÑALIZACION				4,342.48
01.03.01	SEÑALIZACION EN OBRA (CINTA DE SEGURIDAD)	m	310.00	1.11	361.51
01.03.02	TRANQUERA TIPO TUBERIA 2.40X1.20M PARRAL DE PELIGRO	und	12.00	185.22	2,222.70
01.03.03	FUENTE DE MADERA PROVISIONAL PARA EL PASO PEATONAL SOBRE ZALHA	und	5.00	81.97	409.85
01.03.04	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	mes	4.00	300.34	1,201.36
01.04	REDES DE ALCANTARILLADO				640,944.73
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				21,520.00
01.04.01.01	TRAZOS Y REPLANTOS SIGUAL DEL PROYECTO PARA LINEAS-REDES CON ESTACION TOTAL	ZLS	0.32	600.51	213.22
01.04.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MARVAL	m2	884.14	2.57	1,327.61
01.04.01.03	BOMBO DE AGUA RESERVA, MOTOBOMBA 10-HP	db	120.00	167.42	21,770.40
01.04.02	DESMOVILIZACION Y DEMOLICION				389.62
01.04.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO	m3	0.15	79.40	10.92
01.04.02.02	DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE	m	22.00	4.07	102.05
01.04.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				32,420.00
01.04.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA CIRCULAR 4.51x4x4.00 M	m	6.01	38.44	197.08
01.04.03.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA CIRCULAR 4.51x4x4.00 M	m	30.10	30.77	926.02
01.04.03.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA CIRCULAR 4.51x4x4.00 M	m	100.20	33.57	3,363.71
01.04.03.04	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA CIRCULAR 4.51x4x4.00 M	m	179.71	30.00	5,391.50
01.04.03.05	REPASE Y NIVELACION DE ZALHA P/UB DE 200 MM	m	0.01	2.10	21.70
01.04.03.06	REPASE Y NIVELACION DE ZALHA P/UB DE 600 MM	m	200.07	2.00	600.24
01.04.03.07	CAMA DE ARENA 0-60CM, INCLUYE ZANJADO	m	316.00	7.00	2,400.43
01.04.03.08	RELLENO DE PROTECCION 0-60CM CON MAT. PROPIO INC. ZANJADO P/UB, HASTA 600MM (CAPAS DE 20CM)	m	316.00	10.01	3,464.00
01.04.03.09	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, OMAT, PROPIO INC. PLANCHA COMP. H=4.00MM INC. ZANJADO (CAPAS DE 20CM)	m	6.01	11.70	77.34
01.04.03.10	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, OMAT, PROPIO INC. PLANCHA COMP. H=5.00MM INC. ZANJADO (CAPAS DE 20CM)	m	30.10	12.00	361.62
01.04.03.11	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, OMAT, PROPIO INC. PLANCHA COMP. H=6.00MM INC. ZANJADO (CAPAS DE 20CM)	m	100.20	12.52	1,254.61
01.04.03.12	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, OMAT, PROPIO INC. PLANCHA COMP. H=6.00MM INC. ZANJADO (CAPAS DE 20CM)	m	179.71	13.00	2,346.22
01.04.03.13	ELIMINACION DE MATERIAL CON MAGUANA D=100MM, INCLUYE ACERVO INTERNO DE MATERIAL (0.8 M)	m3	310.00	22.91	7,066.41
01.04.03.14	ENTIBO DE ZALHA DESDE 4.0M A 6.0 DE PROF.	m	30.10	170.00	5,427.00
01.04.03.15	ENTIBO DE ZALHA DESDE 6.0M A 8.0 DE PROF.	m	276.71	200.00	57,940.00
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				371,004.21
01.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HOPE 80X21 0M6 0 200 MM NTP-100872	m	300.07	1,770.35	531,101.00
01.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HOPE 80X21 0M6 0 200 MM NTP-100872	m	0.01	672.00	4,448.11
01.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HOPE 80X21 0M6 0 200 MM NTP-100872	m	3.30	648.43	2,065.50
01.04.04.04	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAQUE	m	316.00	7.00	2,400.10
01.04.04.05	PRUEBA DE NIVELACION Y ALINEAMIENTO PARA TUBERIA	m	316.00	4.10	1,223.72



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1

Página

Página

2

Presupuesto

Presupuesto 0001011 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800 MM DE LA AV SIETE OBTINIO DE LOS AGUILAS PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA Cliente de 200012023 ICA - ICA - LOS AGUILAS

545 530 03

Table with columns: Item, Descripción, Unid., Metrado, Precio U., Ponderal U. It lists various construction items like concrete pipes, manholes, and paving materials.



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA S.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1

09

Página

3

Presupuesto

516
617
02

Presupuesto 0381911 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 600 MM DE LA AV SIETE DISTRITO DE LOS AGUILAS
PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA
Cliente EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA" S.A. Coto al
Lugar ICA - ICA - LOS AGUILAS Coto al 202402223

CODIGO	Descripción	Unid.	Metro	Presup. B.	Presup. G.
01.04.01.01	LIMPIEZA DE TIERRA MANUAL	m2	1,041.32	2.57	2,617.93
01.04.01.03	BOMBEO DE AGUA RESIDUAL. CINTORROMBA 10HP	hr	120.00	181.42	21,770.40
01.04.02	DEMONTAJE Y DESMOLCION				8,724.23
01.04.02.01	DEMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE	m	874.51	6.97	4,988.98
01.04.02.02	ELIMINACION DE DEBASTE PROVENIENTE DE DEMOLICIONES	m3	27.46	38.87	1,062.86
01.04.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				19,113.16
01.04.03.01	EXCAVACION DE BULCONES 3.00M < H => 3.00M CMAQUINARIA	m3	8.28	16.92	131.34
01.04.03.02	EXCAVACION DE BULCONES 3.00M < H => 4.00M CMAQUINARIA	m3	3.14	17.76	55.58
01.04.03.03	EXCAVACION DE BULCONES 4.00M < H => 4.00M CMAQUINARIA	m3	7.53	21.24	160.84
01.04.03.04	EXCAVACION DE BULCONES 4.00M < H => 5.00M CMAQUINARIA	m3	4.82	28.53	138.08
01.04.03.05	EXCAVACION DE BULCONES 5.00M < H => 5.00M CMAQUINARIA	m3	4.83	28.88	131.19
01.04.03.06	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA CMAQUINARIA 3.01<H=4.00 M	m	238.00	34.00	8,123.12
01.04.03.07	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA CMAQUINARIA 3.51<H=4.00 M	m	78.10	26.41	2,051.24
01.04.03.08	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA CMAQUINARIA 4.01<H=4.00 M	m	176.30	28.41	4,988.83
01.04.03.09	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA CMAQUINARIA 4.51<H=4.00 M	m	83.21	30.77	2,558.87
01.04.03.10	REPARE Y NIVELACION DE ZANJA PTLUS DE 600 MM	m	578.51	2.88	1,658.83
01.04.03.11	CAMA DE ARENA 8-10CM, INCLUYE ZARANDADO	m	578.51	7.58	4,385.11
01.04.03.12	RELLENO DE PROTECCION 8-10CM CON MAT. PROPIO INC. ZARANDEO PTLUS, HASTA 600MM (CAPAS DE 20CM)	m	578.51	16.81	9,714.84
01.04.03.13	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, CMAQ. PROPIO INC. PLANCHA COMP. H => 3.50M INC. ZARANDEO (CAPAS DE 20CM)	m	238.00	16.81	2,548.34
01.04.03.14	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, CMAQ. PROPIO INC. PLANCHA COMP. H => 4.00M INC. ZARANDEO (CAPAS DE 20CM)	m	70.10	10.87	761.88
01.04.03.15	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, CMAQ. PROPIO INC. PLANCHA COMP. H => 4.50M INC. ZARANDEO (CAPAS DE 20CM)	m	176.30	11.76	2,061.18
01.04.03.16	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, CMAQ. PROPIO INC. PLANCHA COMP. H => 5.00M INC. ZARANDEO (CAPAS DE 20CM)	m	83.21	12.82	1,123.21
01.04.03.17	ELIMINACION DE MATERIAL CON MAQUINARIA D-80M, INCLUYE ACARRIO INTERIO DE MATERIAL (20 M)	m3	42.41	22.10	937.26
01.04.03.18	ENTRADO DE ZANJA DESDE 3.0M A 4.0 DE PROF.	m	313.20	161.81	47,548.00
01.04.03.19	ENTRADO DE ZANJA DESDE 4.0M A 8.0 DE PROF.	m	208.51	173.98	48,321.00
01.04.04	SUBSTRITO E INSTALACION DE TUBERIAS				378,391.43
01.04.04.01	SUBSTRITO E INSTALACION DE TUBERIA HOPE 80R25 0N4 Ø 600 MM NTP-1808772	m	486.35	948.20	463,948.76
01.04.04.02	SUBSTRITO E INSTALACION DE TUBERIA HOPE 80R21 0N4 Ø 600 MM NTP-1808772	m	83.21	1,173.78	108,488.34
01.04.04.03	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DEBASTE	m	578.01	7.88	4,517.88
01.04.04.04	PRUEBA DE NIVELACION Y ALINEAMIENTO PARA TUBERIA	m	578.01	4.10	2,478.17
01.04.04.05	CADOS DE CONCRETO P/REPALMES DE TUBERIA Ø=600 MM A BULCON PC=14000kg/m3	m3	8.78	236.38	2,084.17
01.04.05	BULCONES DE CONCRETO ARMADO				85,123.84
01.04.05.01	BULCON DE CONCRETO PC=175 HORIZAL Ø=1.80M, S=0.20M H=0.1M A H=0.80 M	und	3.00	8,716.23	26,150.69
01.04.05.02	BULCON DE CONCRETO PC=175 HORIZAL Ø=1.80M, S=0.20M H=0.1M A H=0.80 M	und	1.00	16,081.22	16,081.22
01.04.05.03	BULCON DE CONCRETO PC=175 HORIZAL Ø=1.80M, S=0.20M H=0.1M A H=0.80 M	und	2.00	11,916.37	23,832.74
01.04.05.04	BULCON DE CONCRETO PC=175 HORIZAL Ø=1.80M, S=0.20M H=0.1M A H=0.80 M	und	1.00	12,978.28	12,978.28
01.04.05.05	BULCON DE CONCRETO PC=175 HORIZAL Ø=1.80M, S=0.20M H=0.1M A H=0.80 M	und	1.00	14,911.87	14,911.87
01.04.05.06	PRUEBA DE ROTURA DE PROBETA	und	48.00	42.57	2,043.78
01.04.06	REPOSICION DE PAVIMENTO				18,213.60
01.04.06.01	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO 8-10CM	m2	82.30	16.87	1,388.61
01.04.06.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-BASE S=0.25m INC. OSCARIFICADO	m2	82.30	12.80	1,061.80
01.04.06.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE ARMADA S=0.30M, CEBOLPO	m2	82.30	14.25	1,174.88
01.04.06.04	IMPREGNACION ASFALTICA	m2	82.30	30.88	2,541.10
01.04.06.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIBRE DE 8-10CM	m2	82.30	85.78	7,058.34
01.04.06.06	ELIMINACION DE MATERIAL CON MAQUINARIA D-80M, INCLUYE ACARRIO INTERIO DE MATERIAL (20 M)	m3	88.41	22.18	1,958.88
01.04.06.07	RELLENO DE PROTECCION 8-10CM CON MAT. PROPIO INC. ZARANDEO DE CAMPO	m	48.00	78.88	3,804.28



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA S.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1

010

Página 4

SMS
01

Presupuesto
03019111 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 600 MM DE LA AV NESTE DISTRITO DE LOS AGUILER
PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA" S.A. Codigo of 20962823
ICA - ICA - LOS AGUILER

Código	Descripción	Und.	Método	Precio B.	Porción B.
01.05	EDUCACIÓN SANITARIA Y MITIGACIÓN AMBIENTAL				
01.05.01	EDUCACIÓN SANITARIA				12,021.24
01.05.01.01	TALLER DE EDUCACION SANITARIA - AGUAS RESIDUALES	uni	1.00	140.00	140.00
01.05.02	COSTOS AMBIENTALES				12,300.26
01.05.02.01	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	uni	1.00	810.00	810.00
01.05.02.02	PROGRAMA DE PREVENCION, CONTROL Y/O MITIGACION AMBIENTAL	mes	4.00	1,267.31	4,980.24
01.05.02.03	PLAN DE CONCIENCIA	mes	4.00	1,000.00	3,960.00
01.05	CONTRIBUCION				10,000.00
01.05.01	SERVICIMPRE	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00
	COSTO DIRECTO				10,000.00
	GASTOS GENERALES (10.1%)				1,000.00
	UTILIDADES (8.4%)				840.00
	SUB TOTAL				24,161.50
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)				4,349.04
	PRESUPUESTO TOTAL				28,510.54



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²⁰ puntos</p>



PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



²⁰ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder [.....] inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²³

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

³⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³² De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		



En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³³:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

³³ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

³⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA S.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	



8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁸ Ibidem.

³⁹ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válida y
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

[TEM N° [INDICAR NÚMERO]]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				
5	Monto total de la oferta				



El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁵	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.